



FONDO DE INVERSION FYNSA ENERGÍA
Estados Financieros al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre 2024

CONTENIDO

Estados de situación financiera clasificado.
Estados de resultados integrales
Estados de cambios en el patrimonio neto
Estados de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

\$ - Pesos Chilenos
M\$ - Miles de Pesos Chilenos
UF - Unidades de Fomento
MUSD - Miles de Dólares
Estadounidenses
€ - Euros

ESTADOS FINANCIEROS

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

NOTAS EXPLICATIVAS

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Tipo de Fondo
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Aprobación Reglamento Interno
- 1.4 Modificaciones al Reglamento Interno
- 1.5 Inicio Operaciones
- 1.6 Término Operaciones

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

- 2.1 Bases de preparación
- 2.2 Período cubierto
- 2.3 Conversión de moneda extranjera
 - a) Moneda funcional y de presentación
 - b) Transacciones y saldos
- 2.4 Activos y pasivos financieros, Clasificación y medición
 - 2.4.1 Activos financieros a costo amortizado
 - 2.4.2 Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales
 - 2.4.3 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
 - 2.4.4 Pasivos financieros
- 2.5 Presentación neta o compensada de instrumentos financieros
- 2.6 Efectivo y efectivo equivalente
- 2.7 Cuentas y documentos por cobrar/pagar por operaciones
- 2.8 Ingresos financieros e ingresos por dividendos
- 2.9 Aportes (Capital Pagado)
- 2.10 Dividendos por pagar
- 2.11 Provisiones

NOTA 3 – PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

NOTA 4 – CAMBIOS CONTABLES

NOTA 5 – POLÍTICAS DE INVERSIÓN DEL FONDO

NOTA 6 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- 6.1 Gestión de Riesgos Financieros
- 6.2 Riesgo Financiero
 - a) Riesgo de mercado
 - b) Riesgo de tipo de cambio
 - c) Riesgo de tasa de interés
- 6.3 Riesgo de Liquidez
- 6.4 Riesgo de Crédito

NOTA 7 – USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

NOTA 8 - EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

NOTA 9 – ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

NOTA 10 – ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

NOTA 11 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR OPERACIONES

NOTA 12 – INVERSIONES VALORIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN

NOTA 13 – PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14 – OTROS ACTIVOS

NOTA 15 – PRÉSTAMOS

NOTA 16 – REMUNERACIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA

NOTA 17 – OTROS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR

NOTA 18 – CUOTAS EMITIDAS

NOTA 19 – REPARTO DE BENEFICIOS A LOS APORTANTES

NOTA 20 – RENTABILIDAD DEL FONDO

NOTA 21 – VALOR ECONÓMICO DE LA CUOTA

NOTA 22 – INVERSIÓN ACUMULADA EN ACCIONES O EN CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

NOTA 23 – EXCESOS DE INVERSIÓN

NOTA 24 – GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES

NOTA 25 – CUSTODIA DE VALORES (NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 235 DE 2009)

NOTA 26 – PARTES RELACIONADAS

- a) Remuneración por administración
- b) Tenencia de cuotas por la administradora, entidades relacionadas a la misma y otros
- c) Transacciones con personas relacionadas

NOTA 27 - GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA EN BENEFICIO DEL FONDO (ARTICULO 12 LEY N° 20.712)

NOTA 28 – OTROS GASTOS DE OPERACIÓN

NOTA 29 – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

NOTA 30 – CONSOLIDACIÓN DE SUBSIDIARIAS O FILIALES E INFORMACIÓN DE ASOCIADAS O COLIGADAS

NOTA 31 - SANCIONES

NOTA 32 - HECHOS RELEVANTES

NOTA 33 - HECHOS POSTERIORES

ANEXO ESTADOS COMPLEMENTARIOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO

| ACTIVOS | Nota | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
|--|------|--------------|--------------|
| | | MUSD | MUSD |
| Activo Corriente | | | |
| Efectivo y efectivo equivalente | 8 | 358 | 413 |
| Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados | | - | - |
| Activos fin. a valor razonable con efecto en otros resultados integrales | | - | - |
| Activos fin. a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía | | - | - |
| Activos financieros a costo amortizado | 10 | - | - |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | 11 | 1.104 | 1.075 |
| Otros documentos y cuentas por cobrar | | - | - |
| Otros activos | | - | - |
| Total Activo Corriente | | 1.462 | 1.488 |
| Activo No Corriente | | | |
| Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados | | - | - |
| Activos fin. a valor razonable con efecto en otros resultados integrales | | - | - |
| Activos financieros a costo amortizado | | - | - |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | | - | - |
| Otros documentos y cuentas por cobrar | | - | - |
| Inversiones valorizadas por el método de la participación | | - | - |
| Propiedades de Inversión | | - | - |
| Otros activos | 14 | - | - |
| Total Activo No Corriente | | - | - |
| TOTAL ACTIVO | | 1.462 | 1.488 |
| PASIVOS | Nota | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
| | | MUSD | MUSD |
| Pasivo Corriente | | | |
| Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados | | - | - |
| Préstamos | 15 | - | - |
| Otros pasivos financieros | | - | - |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | | - | - |
| Remuneraciones sociedad administradora | 16 | - | 2 |
| Otros documentos y cuentas por pagar | 17 | 1 | 2 |
| Ingresos anticipados | | - | - |
| Otros pasivos | | - | - |
| Total Pasivo Corriente | | 1 | 4 |
| Pasivo No Corriente | | | |
| Préstamos | | - | - |
| Otros pasivos financieros | | - | - |
| Cuentas y documentos por pagar por operaciones | | - | - |
| Otros documentos y cuentas por pagar | | - | - |
| Ingresos anticipados | | - | - |
| Otros pasivos | | - | - |
| Total Pasivo No Corriente | | - | - |
| PATRIMONIO NETO | | | |
| Aportes | | - | - |
| Otras reservas | | - | - |
| Resultado acumulado | | 1.484 | 1.522 |
| Resultado del ejercicio | | (23) | (38) |
| Dividendos provisorios | | - | - |
| Total Patrimonio Neto | | 1.461 | 1.484 |
| TOTAL PASIVO | | 1.462 | 1.488 |

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

| ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES | | 01.01.2025 | 01.01.2024 | 01.07.2025 | 01.07.2024 |
|--|------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Nota | 30.09.2025 | 30.09.2024 | 30.09.2025 | 30.09.2024 |
| | | MUSD | MUSD | MUSD | MUSD |
| INGRESOS/ PERDIDAS DE LA OPERACIÓN | | | | | |
| Intereses y reajustes (+) | | 29 | 34 | 10 | 12 |
| Ingresos por dividendos (+) | | - | - | - | - |
| Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Cambios netos en valor razonable de activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados (+ ó -) | | 12 | 18 | 4 | 5 |
| Resultado en venta de instrumentos financieros (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Resultado por venta de inmuebles (+) | | - | - | - | - |
| Ingreso por arriendo de bienes raíces (+) | | - | - | - | - |
| Variaciones en valor razonable de propiedades de inversión (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Resultado en inversiones valorizadas por el método de la participación (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Otros (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Total ingresos/(pérdidas) netos de la operación (+ ó -) | | 41 | 52 | 14 | 17 |
| GASTOS | | | | | |
| Depreciaciones (-) | | - | - | - | - |
| Remuneración del Comité de Vigilancia (-) | | (1) | (2) | - | - |
| Comisión de administración (-) | 26 | (13) | (13) | (4) | (4) |
| Honorarios por custodia y administración (-) | | - | - | - | - |
| Costos de transacción (-) | | - | - | - | - |
| Otros gastos de operación (-) | 28 | (50) | (83) | (21) | (70) |
| Total gastos de operación (-) | | (64) | (98) | (25) | (74) |
| Utilidad/(pérdida) de la operación (+ ó -) | | (23) | (46) | (11) | (57) |
| Costos financieros (-) | | - | - | - | - |
| Utilidad/(pérdida) antes de impuesto (+ ó -) | | (23) | (46) | (11) | (57) |
| Impuesto a las ganancias por inversiones en el exterior (-) | | - | - | - | - |
| Resultado del ejercicio (+ ó -) | | (23) | (46) | (11) | (57) |
| Otros resultados integrales: | | | | | |
| Cobertura de Flujo de Caja (+) | | - | - | - | - |
| Ajustes por Conversión (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Ajustes provenientes de inversiones valorizadas por el método de la participación (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Otros Ajustes al Patrimonio Neto (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Total de otros resultados integrales (+ ó -) | | - | - | - | - |
| Total Resultado Integral (+ ó -) | | (23) | (46) | (11) | (57) |

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024

Ejercicio 2025

| Concepto | Aportes | Reservas | | | Total otras reservas | Resultado Acumulado | Resultado del ejercicio | Dividendos provisorios | Total |
|--------------------------------------|---------|----------------------------|---|-------|----------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|-------|
| | | Cobertura de Flujo de caja | Inversiones valorizadas por el método de la participación | Otras | | | | | |
| Saldo Inicio (+ o -) | - | - | - | - | - | 1.522 | (38) | - | 1.484 |
| Cambios contables (+ o -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal (+ o -) | - | - | - | - | - | 1.522 | (38) | - | 1.484 |
| Aportes (+) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Repartos de patrimonio (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reparto de dividendos (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultados integrales del ejercicio: | - | - | - | - | - | - | (23) | - | (23) |
| Otros resultados integrales (+ o -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros movimientos (+ o -) | - | - | - | - | - | (38) | 38 | - | - |
| Totales (+ o -) | - | - | - | - | - | 1.484 | (23) | - | 1.461 |

Ejercicio 2024

| Concepto | Aportes | Reservas | | | Total otras reservas | Resultado Acumulado | Resultado del ejercicio | Dividendos provisorios | Total |
|--------------------------------------|---------|----------------------------|---|-------|----------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|--------------|
| | | Cobertura de Flujo de caja | Inversiones valorizadas por el método de la participación | Otras | | | | | |
| Saldo Inicio (+ o -) | - | - | - | - | - | 1.584 | 301 | (363) | 1.522 |
| Cambios contables (+ o -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal (+ o -) | - | - | - | - | - | 1.584 | 301 | (363) | 1.522 |
| Aportes (+) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Repartos de patrimonio (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reparto de dividendos (-) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultados integrales del ejercicio: | - | - | - | - | - | - | (46) | - | (46) |
| Otros resultados integrales (+ o -) | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros movimientos (+ o -) | - | - | - | - | - | (62) | (301) | 363 | - |
| Totales (+ o -) | - | - | - | - | - | 1.522 | (46) | - | 1.476 |

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Por los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024

| CONCEPTO | 01.01.2025 | 01.01.2024 |
|--|-------------|-------------|
| | 30.09.2025 | 30.09.2024 |
| | MUSD | MUSD |
| Flujos de efectivo originado por actividades de la operación | | |
| Cobro de arrendamiento de bienes raíces | - | - |
| Venta de inmuebles | - | - |
| Compra de activos financieros | - | - |
| Venta de activos financieros | - | - |
| Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos | 12 | 19 |
| Liquidación de instrumentos financieros derivados | - | - |
| Dividendos recibidos | - | - |
| Cobranza de cuentas y documentos por cobrar | - | - |
| Pago de cuentas y documentos por pagar | (5) | (5) |
| Otros gastos de operación pagados | (62) | (31) |
| Otros ingresos de operación percibidos | - | - |
| Flujo neto originado por actividades de la operación | (55) | (17) |
| Flujo de efectivo originado por actividades de inversión | | |
| Cobro de arrendamiento de bienes raíces | - | - |
| Venta de inmuebles | - | - |
| Compra de activos financieros | - | - |
| Venta de activos financieros | - | - |
| Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos | - | - |
| Liquidación de instrumentos financieros derivados | - | - |
| Dividendos recibidos | - | - |
| Cobranza de cuentas y documentos por cobrar | - | - |
| Pago de cuentas y documentos por pagar | - | - |
| Otros gastos de operación pagados | - | - |
| Otros ingresos de operación percibidos | - | - |
| Flujo neto originado por actividades de inversión | - | - |
| Flujo de efectivo originado por actividades de financiamiento | | |
| Obtención de préstamos | - | - |
| Pago de préstamos | - | - |
| Otros pasivos financieros obtenidos | - | - |
| Pagos de otros pasivos financieros | - | - |
| Aportes | - | - |
| Reparto de patrimonio | - | - |
| Reparto de dividendos | - | - |
| Otros | - | - |
| Flujo neto originado por actividades de financiamiento | - | - |
| Aumento (disminución)neto de efectivo y efectivo equivalente | (55) | (17) |
| Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente | 413 | 497 |
| Diferencias de cambio sobre efectivo y efectivo equivalentes | - | - |
| Saldo final de efectivo y efectivo equivalentes | 358 | 480 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de Fondo

Fondo de Inversión Fynsa Energía (en adelante el “Fondo”), Run 9315-7, es un Fondo de Inversión No Rescatable sujeto a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, domiciliado y constituido bajo las leyes chilenas. La dirección de su oficina registrada es Isidora Goyenechea 3477, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago de Chile.

Este Fondo se rige por lo establecido en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, por las normas que imparte la Comisión para el Mercado Financiero y por las disposiciones de su propio reglamento interno.

El Fondo es administrado por Fynsa Administradora General de Fondos S.A., en adelante la “Administradora”, cuya existencia fue autorizada mediante Resolución Exenta N°251 de fecha 01 de septiembre de 2015 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Las cuotas del Fondo se entienden inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.712. Asimismo, con fecha 20 de abril de 2016, la serie A de las cuotas del Fondo fueron inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, bajo el nemotécnico CFIFYNSAEA. Las cuotas de la serie B fueron inscritas bajo el nemotécnico CFIFYNSAEB y las cuotas de la serie C fueron inscritas bajo el nemotécnico CFIFYNSAEC.

1.2 Objetivo

Objetivo principal del Fondo. El objetivo principal del Fondo será participar directa en la sociedad Anpac SpA, en adelante “Anpac”.

Anpac tiene por objetivo desarrollar, construir y operar centrales eléctricas, como también el estudio, evaluación y negociación para la potencial construcción y operación de un conjunto de otros proyectos hidroeléctricos que ya cuentan con promesa de compra de derechos de agua y estudios preliminares de prefactibilidad, además de buscar y analizar otros proyectos que puedan ser de interés para la Sociedad.

1.3 Aprobación de Reglamento Interno

El reglamento interno del Fondo de Inversión Fynsa Energía fue protocolizado con fecha 12 de abril de 2016 en la notaría de don Eduardo Avello Concha.

Con fecha 14 de abril de 2016, se depositó el Reglamento Interno en el Registro Público de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.712.

1.4 Modificaciones al Reglamento Interno

Con fecha 06 de junio de 2024 se realiza nueva modificación del Reglamento Interno. Esta modificación fue aprobada con fecha 04 de junio de 2024 en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del **Fondo de Inversión FYNsa Energía** (en adelante el “Fondo”) administrado por FYNsa Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el Capítulo II, “Objeto y Política de Inversión y de los Recursos del Fondo”, número UNO. *“Objeto del Fondo”, en el numeral 1.1. “Objetivo principal del Fondo” incorporar la frase final: “Una vez que el Fondo haya enajenado total o parcialmente su participación en Anpac, y mientras el Fondo no haya distribuido a los Aportantes los montos correspondientes, y el objeto de preservar el valor de los recursos disponibles que mantenga el Fondo, éste podrá invertir hasta el 100% de sus activos en instrumentos de fácil liquidación, para lo cual podrá invertir hasta dicho porcentaje en aquellos instrumentos señalados en el número DOS., numeral 2.1., literal (iv) letra (e) siguiente.*
2. En el Capítulo II, “Objeto y Política de Inversión y de los Recursos del Fondo”, número TRES. *“Características y Diversificación de las Inversiones”, en el numeral 3.1. “Límites máximos de inversión por tipo de valor o instrumento”, en el numeral (viii) referido a las cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular N° 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, se aumenta el límite de inversión hasta un 100% del activo del Fondo.*
3. En el Capítulo II, “Objeto y Política de Inversión y de los Recursos del Fondo”, número TRES. *“Características y Diversificación de las Inversiones”, en el numeral 3.2. “Límites máximos de inversión en función del emisor”, en el numeral (viii) referido a las cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular N° 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, se aumenta el límite de inversión hasta un 100% del activo del Fondo.*

Con fecha 28 de septiembre de 2020 se realiza nueva modificación del Reglamento Interno. Esta modificación fue aprobada con fecha 28 de septiembre del 2020 en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de **“Fondo de Inversión FYNESA Energía”** (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas. El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

- a. Se incorporó el siguiente artículo primero transitorio como consecuencia del aumento de capital aprobado por Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 28 de septiembre de 2020:

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Para efectos de lo dispuesto en el número UNO del Capítulo VI, en concordancia con el número UNO del Capítulo X, ambos del Reglamento Interno del Fondo, se deja constancia que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 28 de septiembre de 2020 se acordó aumentar el capital del Fondo. Esta segunda emisión de cuotas del fondo tiene las siguientes características:

- (1) Monto máximo de la emisión: Corresponderá al número de cuotas emitidas, valorizadas al precio de colocación.
- (2) Número de cuotas: • Serie A: 4.545.455 • Serie B: 4.545.455 • Serie C: 4.545.455
- (3) Precio de colocación: El precio de colocación será US\$ 1,21.
- (4) Colocación: Las cuotas serán colocadas directamente por la Sociedad Administradora.
- (5) Gastos de colocación: Los gastos de colocación incurridos en la colocación de estas cuotas serán de cargo del Fondo y quedarán sujetos a los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.”

Con fecha 03 de junio de 2020 se realiza nueva modificación del Reglamento Interno. Esta modificación fue aprobada con fecha 26 de mayo del 2020 en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

a. Se eliminó el numeral 22 del número 3.1. “*Gastos Indeterminados*” del número TRES “*Gastos de cargo del Fondo*” del Capítulo VI acerca de “*Serías, remuneración, comisiones y gastos*”, relativo a la remuneración por los servicios de market maker.

b. Se reemplazó el numeral 1.7. “*Mercado secundario*” del número UNO “*Aporte y Rescate de Cuotas*” del Capítulo VII acerca de “*Aporte, Rescate, Valorización de Cuotas y Contabilidad*”; por el siguiente: “*Mercado secundario: Las cuotas del Fondo se registrarán en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores*”.

Con fecha 01 de septiembre de 2018 se realiza modificación del Reglamento Interno. Esta modificación fue aprobada con fecha 09 de mayo del 2018 en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

En el capítulo I, “*Características del Fondo*”, en el número DOS, “*Antecedentes Generales*” numeral 2.1., se sustituye la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros por la referencia a la Comisión para el Mercado Financiero o “*Comisión*”. Asimismo, y como consecuencia de la modificación antes señalada, se ha suprimido cualquier referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros de manera de hacer referencia en adelante a dicha Comisión.

En el capítulo II, “*Objeto y Política de Inversión de los Recursos del Fondo*”, en el número DOS, “*Política de Inversiones*” numeral 2.4., se modifica íntegramente, estableciendo que la valoración de las inversiones del Fondo, serán realizadas por uno o más peritos o valorizadores independientes.

Con fecha 30 de agosto de 2018 se realiza una nueva modificación del Reglamento Interno. El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

En el capítulo X, “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, en el número UNO, “*Aumentos de Capital*” se reemplaza íntegramente el párrafo primero por el siguiente:

“El capital del Fondo podrá complementarse con nuevas emisiones de cuotas que acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes”.

Adicionalmente a los cambios señalados, se efectuaron otras correcciones formales, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

1.5 Inicio de Operaciones.

El Fondo inició sus operaciones el 22 de abril de 2016.

1.6 Término de Operaciones.

El plazo de duración del Fondo será de 5 años, a contar de la fecha de depósito de su Reglamento Interno en el Registro Público que mantiene la Comisión para el mercado financiero.

Con fecha miércoles 26 de marzo de 2025 se celebró una asamblea Extraordinaria de Aportantes, en la cual se propuso y aprobó la prórroga del Fondo hasta el 31 de mayo de 2026.

El plazo de vigencia podrá prorrogarse por períodos adicionales según lo acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a proposición de la Administradora.

La aprobación de la prórroga del plazo de duración del Fondo no dará lugar a derecho a retiro a los Aportantes disidentes.

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos Estados Financieros se exponen a continuación. Estos principios han sido aplicados sistemáticamente a todo el año presentado, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación

Estos Estados Financieros, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”) emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”).

La preparación de Estados Financieros en conformidad con NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la Administración utilice su criterio en el proceso de aplicar los principios contables del Fondo.

Estos Estados Financieros han sido preparados por la Administración utilizando su mejor saber y entender respecto de las normas, sus interpretaciones y las circunstancias actuales que ellas conllevan.

2.2 Período cubierto

Los presentes Estados Financieros comprenden el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, y los Estados de Resultados Integrales, Estados de Cambios en el Patrimonio neto y los Estados de Flujos de Efectivo, para los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre 2024.

2.3 Conversión de moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional del Fondo es el dólar estadounidense, ya que corresponde a la moneda del entorno principal de las actividades, y además es la moneda en que se mide el rendimiento del Fondo y es informado a los inversionistas.

b) Transacciones y saldos

Todas las transacciones son informadas en la moneda funcional.

2.4 Activos y pasivos financieros, Clasificación y medición

A contar del 1 de enero de 2018, el Fondo a ha aplicado las disposiciones establecidas en IFRS 9, que establece que, para efectos de clasificación y medición de sus activos financieros, el Fondo debe considerar su modelo de negocios para gestionar sus instrumentos financieros y las características de los flujos contractuales de dichos instrumentos. El Fondo ha clasificado sus activos financieros en las siguientes categorías:

2.4.1 Activos financieros a costo amortizado

En esta categoría se clasifican aquellos instrumentos financieros que forman parte de un modelo de negocios, cuyo objetivo es mantenerlos para obtener los flujos de efectivo contractuales. Asimismo, las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas, a flujos de efectivo que corresponden a pagos de capital e intereses.

2.4.2 Activos financieros a valor razonable con cambios en Otros resultados integrales

En esta categoría se clasifican aquellos instrumentos financieros que forman parte de un modelo de negocios, cuyo objetivo es mantenerlos para obtener los flujos de efectivo contractuales o bien, para vender dichos activos financieros. Asimismo, las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas, a flujos de efectivo que corresponden a pagos de capital e intereses. Adicionalmente, el Fondo puede optar por designar inversiones en instrumentos de patrimonio, como activos financieros a valor razonable con efecto en Otros resultados integrales. En cualquier otro caso, se registran a valor razonable con efecto en resultados.

2.4.3 Activos financieros a valor razonable con Cambios en resultados

Los activos financieros se miden a valor razonable con cambios en resultados, a menos que se clasifiquen a Costo amortizado o a Valor razonable con efecto en Otros resultados integrales. Adicionalmente, el Fondo puede hacer una designación irrevocable al momento del reconocimiento inicial, como activo financiero a valor razonable por resultados, si con esto se eliminan asimetrías contables.

2.4.4 Pasivos financieros

El Fondo clasifica todos sus pasivos a Costo amortizado, excepto lo siguiente:

- Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados, incluyendo los derivados, que se miden con posterioridad a su valor razonable.
- Pasivos financieros que surgen de una transferencia de activos que no cumplen las condiciones para ser dados de baja o sean registrados con el enfoque de implicación continuada.
- Pasivos financieros que surgen de contratos de garantía financiera.

- Pasivos financieros originados por compromisos de concesión de préstamos a una tasa inferior a la de mercado.
- Pasivos financieros provenientes de una combinación de negocios.

El Fondo puede optar por designar un pasivo a valor razonable con efectos en resultados, en el reconocimiento inicial, si con ello se eliminan asimetrías contables o bien, si un grupo de instrumentos financieros se gestionan y miden sobre la base del valor razonable como parte de su modelo de negocios.

2.5 Presentación neta o compensada de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es así informado en el Estado de Situación Financiera cuando existe un derecho legal para compensar los importes reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta, o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

2.6 Efectivo y efectivo equivalente

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen Fondos mutuos nacionales rescatables a un día.

2.7 Cuentas y documentos por Cobrar/Pagar por operaciones

Corresponden a los activos o pasivos propios de la operación del fondo.

2.8 Ingresos financieros e ingresos por dividendos

Los ingresos financieros se reconocen sobre de base devengada del tiempo transcurrido, utilizando el método de interés efectivo e incluye intereses y reajustes.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

2.9 Aportes (Capital Pagado)

Las cuotas emitidas se clasifican como patrimonio. El valor cuota del Fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas.

2.10 Dividendos por Pagar

Al 31 de diciembre de cada año el Fondo prepara sus estados financieros anuales, los que son auditados por auditores externos de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Comisión del Mercado Financiero, los que serán designados por la Asamblea Ordinaria de cada año y deberán examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes sobre el cumplimiento de su mandato.

Salvo que la mayoría absoluta de las cuotas emitidas con derecho a voto acordare repartir un porcentaje menor –en cuyo caso nunca podrá ser inferior al 30%–, el Fondo distribuirá anualmente como dividendo, el 100% de los “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante el ejercicio. Para estos efectos, se considerará por “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período, de conformidad con lo dispuesto en él.

El reparto de beneficios deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene la Administradora para efectuar la distribución de dividendos provisorios con cargo a tales resultados. En este último caso, si el monto de los dividendos provisorios excediere el monto de los beneficios netos susceptibles de ser distribuidos para el ejercicio respectivo, los dividendos provisorios que se hubieren repartido podrán ser imputados a los Beneficios Netos Percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de beneficios netos percibidos.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios se destinarán primeramente a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas.

Los dividendos devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes dentro del plazo antes indicado se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo, y devengarán intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período. Dichos reajustes e intereses serán de cargo de la Administradora que haya incumplido la obligación de distribución y, cuando dicho incumplimiento se haya producido por causas imputables a ella, no podrá deducirlos como gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sin que se aplique en este caso lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

Los dividendos serán pagados a quienes se encuentren inscritos a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuar el pago en el Registro de Aportantes. Los dividendos serán pagados en dinero, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento al día de distribución del mismo.

2.11 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando surge una obligación como resultado de hechos pasados cuyo importe y momento de cancelación no siempre son determinadas. Se registran a valor justo considerando la mejor información disponible a la fecha de reconocimiento.

NOTA 3 – PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES
(a) Nuevos pronunciamientos contables
Pronunciamientos contables vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir del período iniciado el 1 de enero de 2024:

| Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF | Fecha de aplicación obligatoria |
|---|---|
| Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada. |
| Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior (Modificaciones a la NIIF 16) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada. |
| Pasivos No Corrientes con Covenants (Modificaciones a la NIC 1) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. |
| Acuerdos de Financiación de Proveedores (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024 (con aplicación anticipada permitida) y las modificaciones a la NIIF 7 cuando aplique las modificaciones a la NIC 7. |

Pronunciamientos contables aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2025 y siguientes, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros [consolidados]. La entidad o Grupo tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

| Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF | Fecha de aplicación obligatoria |
|--|---|
| Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28) | Fecha efectiva diferida indefinidamente. Se permite adopción anticipada. |
| Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite adopción anticipada. |
| Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación) | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada. |
| Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11 | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada. |

| Nuevas Normas de Contabilidad NIIF | Fecha de aplicación obligatoria |
|--|---|
| NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite adopción anticipada. |
| NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar | Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite adopción anticipada. |

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

I. Pronunciamientos contables vigentes

Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificación a la NIC 1)

Con el objetivo de fomentar la uniformidad de aplicación y aclarar los requisitos para determinar si un pasivo es corriente o no corriente, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha modificado la NIC 1 Presentación de Estados Financieros. Como consecuencia de esta modificación, las entidades deben revisar sus contratos de préstamos para determinar si su clasificación cambiará. Las modificaciones incluyen lo siguiente:

- El derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado: la NIC 1 actual establece que las entidades clasifican un pasivo como corriente cuando no tienen un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa. Como parte de sus modificaciones, el IASB ha suprimido el requisito de que el derecho sea incondicional y, en su lugar, señala que el derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado y existir al final del ejercicio sobre el que se informa.
- La clasificación de las líneas de crédito renovables puede cambiar: las entidades clasifican un pasivo como no corriente si tienen derecho a aplazar su cancelación durante al menos doce meses a partir del final del ejercicio sobre el que se informa. Ahora, el IASB ha aclarado que el derecho a aplazar existe únicamente si la sociedad cumple las condiciones especificadas en el acuerdo de préstamo al final del ejercicio sobre el que se informa, incluso aunque el prestamista no verifique el cumplimiento hasta una fecha posterior.
- Pasivos con características de cancelación de patrimonio: en las modificaciones se señala que la cancelación de un pasivo incluye el traspaso de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad a la otra parte. La modificación aclara la forma en que las entidades clasifican un pasivo que incluye una opción de conversión de la otra parte, que podría reconocerse como patrimonio o como pasivo de forma separada con respecto al componente de pasivo previsto en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación.

La modificación es efectiva, de forma retroactiva, para los períodos anuales que comienzan el, o después del, 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. No obstante, las sociedades considerarán incluir la información a revelar de conformidad con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores en sus siguientes estados financieros anuales. No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior (Modificaciones a la NIIF 16)

En septiembre de 2022, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió las modificaciones de las NIIF 16 Arrendamientos– Pasivos por arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior, que establece los requerimientos de como una entidad debe contabilizar una venta con arrendamiento posterior, después de la fecha de la transacción.

Si bien la NIIF 16 incluye los requisitos sobre como contabilizar una venta con arrendamiento posterior en la fecha que tiene lugar la transacción, la Norma no especifica como sería la medición posterior de esta transacción. Las modificaciones emitidas por el Consejo se suman a los requisitos establecidos en la NIIF 16 para las ventas con arrendamiento posterior, y que respaldan la aplicación consistente de la Norma.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

Pasivos No Corrientes con Covenants (Modificaciones a la NIC 1)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió en octubre de 2022 la modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, en la cual indica que solo los covenants que una empresa debe cumplir en la fecha de presentación de informes o antes afectan la clasificación de un pasivo como corriente o no corriente.

Los covenants con los que la empresa debe cumplir después de la fecha de presentación (es decir, convenios futuros) no afectan la clasificación de un pasivo en esa fecha. Sin embargo, cuando los pasivos no corrientes están sujetos a covenants, las empresas ahora deberán divulgar información para ayudar a los usuarios a comprender el riesgo de que esos pasivos puedan volverse reembolsables dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

Acuerdos de Financiación de Proveedores (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió en mayo de 2023 las modificaciones a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, las cuales establecen requerimientos adicionales de revelación que se deben incorporar en las notas, en relación con los Acuerdos de Financiación de Proveedores, los cuales complementarán los requerimientos que actualmente establecen las NIIF y permitirán proporcionar información que permitirá a los usuarios (inversores) evaluar los efectos de estos acuerdos en los pasivos y flujos de efectivo de la entidad, así como también la exposición de la entidad al riesgo de liquidez.

Se incorpora el requerimiento de revelar el tipo y el efecto de los cambios no monetarios en los importes en libros de los pasivos financieros que forman parte de un acuerdo de financiación de proveedores.

Las modificaciones incorporadas aplican a los acuerdos de financiación de proveedores que tienen todas las siguientes características:

- El proveedor del financiamiento paga las cantidades que una empresa (el comprador) debe a sus proveedores.
- La empresa acuerda pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha o en una fecha posterior a la que se paga a sus proveedores.
- La empresa cuenta con plazos de pago ampliados o los proveedores se benefician de plazos de pago anticipados, en comparación con la fecha de vencimiento del pago de la factura correspondiente.

No se incorporan modificaciones con respecto a la clasificación y presentación de los pasivos y flujos de efectivo relacionados y no aplican en los acuerdos de financiamiento relacionados con las cuentas por cobrar o inventarios.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

II. Pronunciamientos contables aún no vigentes

Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF

Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).

El 11 de septiembre de 2014, se emitió esta modificación que requiere que, al efectuarse transferencias de subsidiarias hacia una asociada o negocio conjunto, la totalidad de la ganancia se reconozca cuando los activos transferidos reúnan la definición de “negocio” bajo NIIF 3 Combinaciones de Negocios.

La modificación establece una fuerte presión en la definición de “negocio” para el reconocimiento en resultados. La modificación también introduce nuevas e inesperadas contabilizaciones para transacciones que consideran la mantención parcial en activos que no son negocios.

Se ha postergado de manera indefinida la fecha efectiva de aplicación de esta modificación.

Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado con fecha 15 de agosto de 2023, la enmienda a NIC 21 – Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, denominada “Ausencia de convertibilidad” para responder a los comentarios de las partes interesadas y a las preocupaciones sobre la diversidad en la práctica a la hora de contabilizar la falta de convertibilidad entre monedas. Dichas enmiendas establecen criterios que le permitirán a las empresas evaluar si una moneda es convertible en otra y conocer cuándo no lo es, de manera que puedan determinar el tipo de cambio a utilizar y las revelaciones a proporcionar, en el caso en que la moneda no es convertible.

Las enmiendas establecen que una moneda es convertible en otra moneda en una fecha de medición, cuando una entidad puede convertir esa moneda en otra en un marco temporal que incluye un retraso administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo de cambio en el que la transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles. Si una entidad no puede obtener más que una cantidad insignificante de la otra moneda en la fecha de medición para el propósito especificado, la moneda no es convertible a la otra moneda.

La evaluación de si una moneda es convertible en otra moneda depende de la capacidad de una entidad para obtener la otra moneda y no de su intención o decisión de hacerlo.

Cuando una moneda no es convertible en otra moneda en una fecha de medición, se requiere que una entidad estime el tipo de cambio spot en esa fecha. El objetivo de una entidad al estimar el tipo de cambio spot es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción de intercambio ordenada en la fecha de medición entre participantes del mercado bajo las condiciones económicas prevalecientes. Las enmiendas no especifican cómo una entidad estima el tipo de cambio spot para cumplir ese objetivo. Una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación. Ejemplos de un tipo de cambio observable incluyen:

- Un tipo de cambio spot para un propósito distinto de aquel para el cual una entidad evalúa la convertibilidad.
- El primer tipo de cambio al que una entidad puede obtener la otra moneda para el propósito especificado después de que se restablezca la convertibilidad de la moneda (primer tipo de cambio posterior)

Una entidad que utilice otra técnica de estimación puede utilizar cualquier tipo de cambio observable (incluidos los tipos de transacciones cambiarias en mercados o mecanismos cambiarios que no crean derechos y obligaciones exigibles) y ajustar ese tipo de cambio, según sea necesario, para cumplir el objetivo establecido anteriormente.

Se requiere que una entidad aplique las enmiendas para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite la aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones para un período anterior, se requiere que revele ese hecho.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado, con fecha 30 de mayo de 2024, esta enmienda para abordar asuntos identificados durante la revisión posterior a la implementación de los requerimientos de clasificación y medición de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, y sobre los requerimientos de revelación requeridos por NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

El IASB publicó modificaciones a la NIIF 9 que abordan los siguientes temas:

- Baja en cuentas de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica
- Clasificación de activos financieros: términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico
- Clasificación de activos financieros: activos financieros con características de no recurso
- Clasificación de activos financieros: instrumentos vinculados contractualmente

El IASB también publicó las siguientes modificaciones a la NIIF 7:

- Revelaciones: inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales
- Revelaciones: términos contractuales que podrían cambiar el momento o el monto de los flujos de efectivo contractuales en caso de ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente

La necesidad de estas modificaciones se identificó como resultado de la revisión posterior a la implementación del IASB de los requisitos de clasificación y medición de la NIIF 9.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores en sus siguientes estados financieros anuales a menos que se especifique lo contrario. Una entidad no está obligada a reexpresar períodos anteriores.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo

Mejoras anuales a las normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado el documento "Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF - Volumen 11", el que contiene modificaciones a cinco normas como resultado del proyecto de mejoras anuales del IASB.

El IASB utiliza el proceso de mejoras anuales para realizar modificaciones necesarias, pero no urgentes, a las NIIF que no se incluirán como parte de otro proyecto importante.

El pronunciamiento incluye las siguientes modificaciones:

- NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: **Contabilización de coberturas por parte de un adoptante por primera vez.** La modificación aborda una posible confusión que surge de una inconsistencia en la redacción entre el párrafo B6 de la NIIF 1 y los requisitos para la contabilidad de coberturas de la NIIF 9 Instrumentos financieros.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Ganancia o pérdida por baja en cuentas.** La modificación aborda una posible confusión en el párrafo B38 de la NIIF 7 que surge de una referencia obsoleta a un párrafo que se eliminó de la norma cuando se emitió la NIIF 13 Medición del valor razonable.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Revelación de la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de la transacción.** La modificación aborda una inconsistencia entre el párrafo 28 de la NIIF 7 y su guía de implementación adjunta que surgió cuando se realizó una modificación consecuente resultante de la emisión de la NIIF 13 al párrafo 28, pero no al párrafo correspondiente en la guía de implementación.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Introducción y revelación de información sobre riesgo crediticio.** La modificación aborda una posible confusión al aclarar en el párrafo IG1 que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos de los párrafos a los que se hace referencia en la NIIF 7 y al simplificar algunas explicaciones.
- NIIF 9 – Instrumentos financieros: **Baja de pasivos por arrendamiento por parte del arrendatario.** La modificación aborda una posible falta de claridad en la aplicación de los requisitos de la NIIF 9 para contabilizar la extinción de un pasivo por arrendamiento del

- arrendatario que surge porque el párrafo 2.1(b)(ii) de la NIIF 9 incluye una referencia cruzada al párrafo 3.3.1, pero no también al párrafo 3.3.3 de la NIIF 9.
- NIIF 9 – Instrumentos financieros: **Precio de transacción**. La modificación aborda una posible confusión que surge de una referencia en el Apéndice A de la NIIF 9 a la definición de “precio de transacción” de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes, mientras que el término “precio de transacción” se utiliza en párrafos concretos de la NIIF 9 con un significado que no es necesariamente coherente con la definición de ese término en la NIIF 15.
 - NIIF 10 – Estados financieros consolidados: **Determinación de un “agente de facto”**. La modificación aborda una posible confusión que surge de una inconsistencia entre los párrafos B73 y B74 de la NIIF 10 en relación con la determinación por parte de un inversor de si otra parte está actuando en su nombre, al alinear el lenguaje de ambos párrafos.
 - NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: **Método del costo**. La modificación aborda una posible confusión en la aplicación del párrafo 37 de la NIC 7 que surge del uso del término “método del costo”, que ya no está definido en las Normas de Contabilidad NIIF

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite la aplicación anticipada.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

Nuevas Normas de Contabilidad NIIF

NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de abril de 2024, emitió IFRS 18 “Presentación y Revelación en Estados Financieros” que sustituye a la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”.

Los principales cambios de la nueva norma en comparación con los requisitos previos de la NIC 1 comprenden:

- La introducción de categorías y subtotales definidos en el estado de resultados que tienen como objetivo obtener información adicional relevante y proporcionar una estructura para el estado de resultados que sea más comparable entre entidades. En particular:
- Se requiere que las partidas de ingresos y gastos se clasifiquen en las siguientes categorías en el estado de resultados:
 - Operaciones
 - Inversiones
 - Financiamiento
 - Impuestos a las ganancias
 - Operaciones discontinuadas

La clasificación difiere en algunos casos para las entidades que, como actividad principal de negocios, brindan financiación a clientes o invierten en activos

- Las entidades deben presentar los siguientes nuevos subtotales:
 - Resultado operativo
 - Resultado antes de financiamiento e impuesto a las ganancias
 - Estos subtotales estructuran el estado de resultados en categorías, sin necesidad de presentar encabezados de categorías.
- Las categorías antes indicadas, deben presentarse a menos que al hacerlo se reduzca la eficacia del estado de resultados para proporcionar un resumen estructurado útil de los ingresos y gastos de la entidad.
- La introducción de requisitos para mejorar la agregación y desagregación que apuntan a obtener información relevante adicional y garantizar que no se oculte información material. En particular:
 - La NIIF 18 proporciona orientación sobre si la información debe estar en los estados financieros principales (cuya función es proporcionar un resumen estructurado útil) o en las notas
 - Las entidades deben identificar activos, pasivos, patrimonio e ingresos y gastos que surgen de transacciones individuales u otros eventos, y clasificarlos en grupos basados en características compartidas, lo que da como resultado partidas en los estados financieros principales que comparten al menos una característica. Luego, estos grupos se separan en función de otras características diferentes, lo que da como resultado la divulgación separada de partidas materiales en las notas. Puede ser necesario agregar partidas inmateriales con características diferentes para evitar opacar información relevante. Las entidades deben usar una etiqueta descriptiva o, si eso no es posible, proporcionar información en las notas sobre la composición de dichas partidas agregadas.
 - Se introducen directrices más estrictas sobre si el análisis de los gastos operativos se realiza por naturaleza o por función. La presentación debe realizarse de forma que proporcione el resumen estructurado más útil de los gastos operativos considerando varios factores. La presentación de una o más partidas de gastos operativos clasificadas por función requiere la divulgación de los importes de cinco tipos de gastos específicos, como son materias primas, beneficios a empleados, depreciación y amortización.
- La introducción de revelaciones sobre las Medidas de Desempeño Definidas por la Gerencia (MPM, por sus siglas en inglés) en las notas a los estados financieros que apuntan a la transparencia y disciplina en el uso de dichas medidas y revelaciones en un solo lugar. En particular:
 - Las MPM se definen como subtotales de ingresos y gastos que se utilizan en comunicaciones públicas con usuarios de estados financieros y que se encuentran fuera de los estados financieros, complementan los totales o subtotales incluidos en las NIIF y comunican la opinión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de una entidad.

- Se requiere que las revelaciones adjuntas se proporcionen en una sola nota que incluya:
- Una descripción de por qué el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre el desempeño
- Una descripción de cómo se ha calculado el MPM
- Una descripción de cómo la medida proporciona información útil sobre el desempeño financiero de una entidad
- Una conciliación del MPM con el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF
- Una declaración de que el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad
- El efecto de los impuestos y las participaciones no controladoras por separado para cada una de las diferencias entre el MPM y el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF
- En los casos de un cambio en cómo se calcula el MPM, una explicación de las razones y el efecto del cambio

Las mejoras específicas a la NIC 7 apuntan a mejorar la comparabilidad entre entidades. Los cambios incluyen:

- Usar el subtotal de la utilidad operativa como el único punto de partida para el método indirecto de informar los flujos de efectivo de las actividades operativas; y
- Eliminar la opción de presentación para intereses y dividendos como flujos operacionales.

La NIIF 18 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, con disposiciones de transición específica.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros del Fondo.

NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de mayo de 2024, emitió IFRS 19 “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar”.

La NIIF 19 especifica los requisitos mínimos de revelación que una entidad puede aplicar en lugar de los requisitos de revelaciones extensas que exigen las otras Normas de Contabilidad NIIF.

Una entidad solo puede aplicar esta norma cuando es una subsidiaria que no tiene obligación de rendir cuentas públicamente y su matriz última o intermedia prepara estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las Normas de Contabilidad NIIF (entidad elegible).

Una subsidiaria tiene obligación de rendir cuentas públicamente si sus instrumentos de deuda o patrimonio se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir dichos instrumentos para negociarlos en un mercado público (una bolsa de valores nacional o extranjera o un mercado extrabursátil, incluidos los mercados locales y regionales), o tiene activos en una capacidad fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus negocios principales (por ejemplo, los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los corredores/distribuidores de valores, los fondos mutuos y los bancos de inversión a menudo cumplen con este segundo criterio).

Las entidades elegibles pueden, pero no están obligadas, a aplicar la NIIF 19 en sus estados financieros consolidados, separados o individuales.

Una entidad debe considerar si debe proporcionar revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requisitos específicos de la norma, sea insuficiente para permitir que los usuarios de los estados financieros comprendan el efecto de las transacciones y otros eventos y condiciones sobre la posición y el desempeño financieros de la entidad.

La NIIF 19 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar la norma en forma anticipada, deberá revelar ese hecho. Si una entidad la aplica en el periodo de presentación de informes actual pero no en el período inmediatamente anterior, deberá proporcionar información comparativa (es decir, información del periodo anterior) para todos los importes informados en los estados financieros del periodo actual, a menos que esta norma u otra Norma de Contabilidad NIIF permita o requiera lo contrario.

Una entidad que opte por aplicar esta norma para un periodo de presentación de informes anterior al periodo de presentación de informes en el que aplique por primera vez la NIIF 18 deberá aplicar los requisitos de revelación establecidos en el Apéndice B de la NIIF 19.

Si una entidad aplica la norma para un período de presentación de informes anual que comienza antes del 1 de enero de 2025 y no ha aplicado las modificaciones a la NIC 21 “Falta de intercambiabilidad”, no está obligada a realizar las revelaciones de la NIIF 19 que están relacionadas con esas modificaciones.

NOTA 4 – CAMBIOS CONTABLES

Al 30 de septiembre de 2025, el Fondo no presenta cambios contables, en relación con el ejercicio anterior.

NOTA 5 – POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

La política de inversión vigente se encuentra definida en el Reglamento Interno del Fondo y disponible en la oficina de la Administradora ubicada en Isidora Goyenechea N°3477 piso 11, Las Condes, en nuestro sitio Web www.fynsa.cl y en la página de la comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl.

Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en los valores e instrumentos que se establecen a continuación:

- (i) Acciones de Anpac; y,
- (ii) Bonos, efectos de comercio, pagarés, mutuos y otros títulos de deuda, en este caso, cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, emitidos por la sociedad Anpac Spa o sociedades relacionadas a ella;
- (iii) Acciones, bonos, efectos de comercio, pagarés, mutuos u otros títulos de deuda, en este último caso, cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, emitidos de sociedades anónimas o sociedades por acciones, que tengan por objeto principal el desarrollar o participar en proyectos de generación de energía eléctrica; y,

- (iv) Adicionalmente, y con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste invertirá, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos, en los siguientes valores e instrumentos:
- (a) Títulos emitidos o garantizados por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;
 - (b) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;
 - (c) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia;
 - (d) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras; y
 - (e) Cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular N° 1.578 de la Superintendencia o aquella que la modifique o reemplace.

Constitución de sociedades. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades anónimas cerradas o sociedades por acciones, las que deberán contar con estados financieros anuales auditados por empresas de auditoría externa de aquellas referidas en el Título XXVIII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

Clasificación de riesgo. Los valores e instrumentos enumerados en los literales (i), (ii) y (iii) podrían no contar con una clasificación de riesgo.

Valorización de inversiones. La Administradora valorizará las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo anualmente, a valor razonable con efecto en Otros resultados integrales, sumando los nuevos aportes que se hubieren efectuado en el período.

Observancia del Reglamento Interno. La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al Reglamento Interno, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los retornos del Fondo y resguardar los intereses de los Aportantes.

Rentabilidad. Se deja expresa constancia que el Fondo no garantiza ni ha garantizado de forma alguna rentabilidad positiva de sus inversiones.

Mercados a los cuales dirigirá las inversiones. El Fondo dirigirá sus inversiones exclusivamente al mercado nacional.

Condiciones que deben cumplir esos mercados. El mercado al cual el Fondo dirigirá principalmente sus inversiones será el mercado nacional. Los mercados en que se inviertan los recursos del Fondo deberán cumplir con las condiciones y requisitos mínimos que establezca para estos efectos la Superintendencia.

Gravámenes y Prohibiciones. Los bienes y valores que integren el activo del Fondo no podrán estar afectos a gravámenes o prohibiciones de naturaleza alguna, salvo que se trate de garantizar obligaciones propias del Fondo o de las sociedades en la que éste participe, o de prohibiciones, limitaciones o modalidades que sean condición de una inversión.

Inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora. El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ésta, sujeto al cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 61 de la Ley N° 20.712.

Inversión en valores e instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora. El Fondo no podrá invertir en valores e instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora. Sin perjuicio de lo anterior, si un determinado emisor en el cual el Fondo mantiene inversiones, por razones ajenas a la Administradora, pasa a ser persona relacionada a la misma, dicha sociedad deberá informar al Comité de Vigilancia y a la Superintendencia al día siguiente hábil de ocurrido el hecho. La regularización de la situación mencionada deberá efectuarse dentro del plazo de 24 meses, contado desde que ésta se produjo. No se considerará como persona relacionada a la Administradora, aquella que adquiera dicha condición como consecuencia de la inversión en ella de los recursos del Fondo.

Límites máximos de inversión por tipo de valor o instrumento. En la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión por tipo de valor o instrumento respecto del activo total del Fondo:

- (i) Acciones de Anpac: Hasta un 100%;
- (ii) Bonos, efectos de comercio, pagarés, mutuos u otros títulos de deuda, en este último caso, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitidos por la sociedad Anpac SpA o sociedades relacionadas a ella: Hasta un 30%;
- (iii) Acciones, bonos, efectos de comercio, pagarés, mutuos u otros títulos de deuda, en este último caso, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitidos de sociedades anónimas o sociedades por acciones, que tengan por objeto principal el desarrollar o participar en proyectos de generación de energía eléctrica: Hasta un 30%;
- (iv) Títulos emitidos o garantizados por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 20%;
- (v) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: Hasta un 20%;

(vi) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 20%;

(vii) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras: Hasta un 20%; y

(viii) Cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular N° 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace: Hasta un 20%.

Límites máximos de inversión en función del emisor. Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del activo total del Fondo en función del emisor del instrumento:

(i) Acciones de Anpac: Hasta un 100%;

(ii) Bonos, efectos de comercio, pagarés, mutuos u otros títulos de deuda, en este último caso, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitidos por la sociedad Anpac SpA o sociedades relacionadas a ella: Hasta un 30%;

(iii) Acciones, bonos, efectos de comercio, pagarés, mutuos u otros títulos de deuda, en este último caso, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitidos de sociedades anónimas o sociedades por acciones, que tengan por objeto principal el desarrollar o participar en proyectos de generación de energía eléctrica: Hasta un 30%;

(iv) Títulos emitidos o garantizados por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 20%;

(v) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: Hasta un 20%;

(vi) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 20%;

(vii) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras: Hasta un 20%; y

(viii) Cuotas de fondos mutuos nacionales de aquellos definidos como Tipo 1, 2 y/o 3 en la Sección II de la Circular N° 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace: Hasta un 20%.

Límites máximos de inversión en función del grupo empresarial y sus personas relacionadas. Finalmente, y para todos aquellos valores e instrumentos señalados los puntos anteriores, el límite máximo en la inversión de los recursos del Fondo en entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas será de un 100% respecto del activo total del Fondo.

NOTA 6 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

6.1 Gestión de Riesgos Financieros

La Administración del Fondo mantiene una estrategia de gestión del riesgo financiero, basada en políticas, procedimientos e indicadores de gestión, todos ellos orientados a efectuar una cobertura, control y adecuada gestión sobre los riesgos a que está expuesto el Fondo.

La Administración ha clasificado estos riesgos de acuerdo a lo siguiente:

- Riesgos financieros
 - o Riesgo de mercado
 - o Riesgo de tipo de cambio
 - o Riesgo de tasa de interés
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de crédito

De acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 507, vigente desde el 1 de febrero de 2025, el Directorio de la Administradora ha aprobado políticas y procedimientos de gestión de riesgos y control interno que permiten definir los niveles de apetito por riesgo, establecer límites de exposición aceptables, determinar la periodicidad de las evaluaciones, así como las métricas y metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos relevantes, en concordancia con los principios y elementos señalados en dicha normativa.

La Administradora posee una estructura organizacional apta para la administración y el control de todos los riesgos derivados de las actividades.

6.2 Riesgo Financiero

a) Riesgo de Mercado:

Este riesgo está asociado a las fluctuaciones de precio de los activos en el balance del Fondo, lo que depende de las condiciones de mercado y la adecuada gestión de las inversiones.

Para ello la Administración del Fondo realiza un seguimiento mensual al desempeño de sus inversiones.

Al cierre de cada periodo, el activo del Fondo presenta la siguiente composición:

Al 30 de septiembre de 2025

| Tipo de activo | Descripción | Tipo de valuación | Monto MUSD | % del total del Activo |
|---|----------------|--------------------|--------------|------------------------|
| Efectivo y efectivo equivalente | Banco Security | A valor razonable | 1 | 0,013% |
| Efectivo y efectivo equivalente | Fondos mutuos | A valor razonable | 357 | 24,419% |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | Scrow Account | A costo amortizado | 1.104 | 75,513% |
| | | | 1.462 | 100% |

Al 31 de diciembre de 2024

| Tipo de activo | Descripción | Tipo de valuación | Monto MUSD | % del total del Activo |
|---|---------------|--------------------|--------------|------------------------|
| Efectivo y efectivo equivalente | Fondos mutuos | A valor razonable | 413 | 27,755% |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | Scrow Account | A costo amortizado | 1.075 | 72,245% |
| | | | 1.488 | 100% |

b) Riesgo de Tipo de Cambio:

La moneda funcional del Fondo es el dólar estadounidense (USD), que corresponde a la moneda de presentación de los estados financieros. Dado que la totalidad de sus activos y pasivos se encuentran registrados en USD, el Fondo no se encuentra afectado por riesgo asociados a las fluctuaciones del tipo de cambio. Al cierre de cada año la composición de los Activos y Pasivos, por moneda, es la siguiente:

| Activos | Descripción | Tipo de moneda | Monto MUSD |
|---|----------------|----------------|--------------|
| Efectivo y efectivo equivalente | Banco Security | USD | 1 |
| Efectivo y efectivo equivalente | Fondos mutuos | USD | 357 |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | Scrow Account | USD | 1.104 |
| | | | 1.462 |

| Pasivos | Descripción | Tipo de moneda | Monto MUSD |
|--|----------------------------------|----------------|------------|
| Remuneraciones sociedad administradora | Comisión Sociedad Administradora | USD | - |
| Otros documentos y cuentas por pagar | Cuentas por pagar | USD | 1 |
| | | | 1 |

Al 31 de diciembre de 2024

| Activos | Descripción | Tipo de moneda | Monto MUSD |
|---|---------------|----------------|--------------|
| Efectivo y efectivo equivalente | Fondos mutuos | USD | 413 |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | Scrow Account | USD | 1.075 |
| | | | 1.488 |

| Pasivos | Descripción | Tipo de moneda | Monto MUSD |
|--|----------------------------------|----------------|------------|
| Remuneraciones sociedad administradora | Comisión Sociedad Administradora | USD | 2 |
| Otros documentos y cuentas por pagar | Cuentas por pagar | USD | 2 |
| | | | 4 |

c) Riesgo de Tasa de Interés:

Corresponde al riesgo de una pérdida patrimonial para el Fondo, debido a las fluctuaciones de las tasas de interés de mercado, utilizadas en la valuación de sus activos y pasivos financieros al cierre de cada periodo.

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 no existen activos ni pasivos con riesgo de tasa de interés.

6.3 Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo asociado a la posibilidad que el Fondo no sea capaz de generar suficientes recursos de efectivo para liquidar sus obligaciones en su totalidad cuando llega su vencimiento, o bien ante las solicitudes de rescates.

El riesgo de liquidez se mitiga con acciones que garanticen el pago oportuno de las obligaciones y las solicitudes de rescate, planificando las necesidades de caja en escenarios normales o bien, en escenarios extremos, estableciendo los planes de acción ante estos tipos de eventos. La administración de este riesgo se realiza a través de una optimización de los excedentes de caja diarios, y de la inversión en instrumentos de alta liquidez (fondos mutuos money market).

Basado en el actual desempeño operacional y su posición de liquidez, la Administración estima que los flujos de efectivo provenientes de las actividades operacionales y el efectivo disponible serán suficientes para financiar el capital de trabajo, los pagos de dividendos y los requerimientos de pago, para los próximos y el futuro previsible.

Al cierre de cada periodo, la composición de los activos y pasivos en base a su liquidez es la siguiente:

Al 30 de septiembre de 2025

| Activos | Descripción | Caja (activo líquido) | Vencido menor a 30 días | Vencido de 30 días a 1 año | Vencido a más de 1 año |
|---|----------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Efectivo y efectivo equivalente | Banco Security | - | 1 | - | - |
| Efectivo y efectivo equivalente | Fondos mutuos | - | 357 | - | - |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | Scrow Account | - | - | 1.104 | - |
| | Total | - | 358 | 1.104 | - |

| Pasivos | Descripción | Vencido menor a 30 días | Vencido de 30 días a 1 año | Vencido a más de 1 año |
|--|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Remuneraciones sociedad administradora | Comisión Sociedad Administradora | - | - | - |
| Otros documentos y cuentas por pagar | Cuentas por pagar | 1 | - | - |
| | Total | 1 | - | - |

Al 31 de diciembre de 2024

| Activos | Descripción | Caja (activo líquido) | Vencido menor a 30 días | Vencido de 30 días a 1 año | Vencido a más de 1 año |
|---|---------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Efectivo y efectivo equivalente | Fondos mutuos | - | 413 | - | - |
| Cuentas y documentos por cobrar por operaciones | Scrow Account | - | - | 1.075 | - |
| | Total | - | 413 | 1.075 | - |

| Pasivos | Descripción | Vencido menor a 30 días | Vencido de 30 días a 1 año | Vencido a más de 1 año |
|--|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Remuneraciones sociedad administradora | Comisión Sociedad Administradora | 2 | - | - |
| Otros documentos y cuentas por pagar | Cuentas por pagar | 2 | - | - |
| | Total | 4 | - | - |

6.4 Riesgo de Crédito:

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 no existen activos ni pasivos con riesgo de crédito.

Estimación del valor razonable

De acuerdo a NIIF 13 Medición de Valor Razonable (aplicada desde el 1 de enero de 2013), se entiende por “valor razonable”, el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o más ventajoso), en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida), independientemente de si ese precio es observable directamente o estimando utilizando otra técnica de valoración. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto.

Por ello, al medir el valor razonable, la Sociedad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, de la misma forma en que los participantes de mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo, en la fecha de medición.

La medición a valor razonable supone que la transacción de venta del activo o transferencia del pasivo tiene lugar: (a) en el mercado principal del activo o pasivo; o (b) en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo. Cuando no existe un mercado observable para proporcionar información para fijar el precio en relación con la venta de un activo, o la transferencia de un pasivo a la fecha de la medición, el valor razonable se obtendrá de suponer una transacción en dicha fecha, considerada desde la perspectiva de un participante de mercado que mantiene el activo o debe el pasivo.

Cuando se utilizan técnicas de valorización, se maximiza el uso de datos de entrada observables relevantes y minimiza el uso de datos de entrada no observables. Cuando un activo o un pasivo medido a valor razonable, tiene un precio comprador y un precio vendedor, el precio dentro del diferencial de precios comprador-vendedor que sea el más representativo del valor razonable, en esas circunstancias se utilizará para medir el valor razonable independientemente de donde se clasifique el dato de entrada en la jerarquía del valor razonable. NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable basada en tres niveles: Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3, en donde se concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos, para activos y pasivos idénticos, y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables.

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, la Administradora del Fondo la siguiente jerarquía de valor razonable, para los instrumentos financieros a valor razonable:

| Activos | | | | |
|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Activos | Nivel I MUSD | Nivel II MUSD | Nivel III MUSD | Total MUSD |
| Efectivo y efectivo equivalente | 358 | - | - | 358 |
| | 358 | - | - | 358 |

Al 31 de diciembre de 2024

| Activos | | | | |
|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Activos | Nivel I MUSD | Nivel II MUSD | Nivel III MUSD | Total MUSD |
| Efectivo y efectivo equivalente | 413 | - | - | 413 |
| | 413 | - | - | 413 |

NOTA 7 - USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de la política de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Al respecto, para los estados financieros presentados, en general, no existen estimaciones ni supuestos que generen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos.

NOTA 8 - EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

El saldo incluido como efectivo y efectivo equivalente se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

| Efectivo y efectivo equivalente | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
|--|-------------------|-------------------|
| | MUSD | MUSD |
| Fynsa Cta Cte | 1 | - |
| Security Dólar Money Market | 357 | 413 |
| Total | 358 | 413 |

(*) Fondos mutuos valorizados a valor razonable con efecto en resultados.

NOTA 9 – ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADO

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo mantiene los siguientes activos financieros a valor razonable con efecto en resultado.

| Instrumento | 30.09.2025 | | | | 31.12.2024 | | | |
|---|------------|------------|-------|------------------------|------------|------------|-------|------------------------|
| | Nacional | Extranjero | Total | % del total de activos | Nacional | Extranjero | Total | % del total de activos |
| | MUSD | MUSD | MUSD | MUSD | MUSD | MUSD | MUSD | MUSD |
| Títulos de Renta Variable | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cuotas de fondos mutuos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cuotas de fondos de inversión | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Certificados de depósitos de valores (CDV) | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos que representen productos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros títulos de renta variable | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos de Deuda | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Letras de créditos de bancos e instituciones financieras | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos de deuda de corto plazo registrados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bonos registrados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos de deuda de securitización | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cartera de créditos o de cobranzas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros títulos de deuda | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - | - | - | - | - |

| Movimientos de los activos a valor razonable con efecto en resultado | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
|--|------------|------------|
| | MUSD | MUSD |
| Saldo inicio 01 de enero | - | - |
| Intereses y reajustes de instrumentos | - | - |
| Aumento(disminución) neto por otros cambios en el valor razonable | - | - |
| Compras | - | - |
| Ventas | - | - |
| Otros movimientos | - | - |
| Totales | - | - |

NOTA 10 – ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene Activos Financieros a Costo Amortizado.

| Instrumento | 30.09.2025 | | | | 31.12.2024 | | | |
|--|------------|------------|-------|------------------------|------------|------------|-------|------------------------|
| | Nacional | Extranjero | Total | % del total de activos | Nacional | Extranjero | Total | % del total de activos |
| | MUSD | MUSD | MUSD | % | MUSD | MUSD | MUSD | % |
| Títulos de Deuda | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Letras de créditos de bancos de instituciones financieras | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos de deuda de corto plazo registrados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bonos registrados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos de deuda de securitización | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Cartera de créditos o de cobranzas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros títulos de deuda | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Inversiones No Registradas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Efectos de comercio no registrados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bonos no registrados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mtuos hipotecarios endosables | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros títulos de deuda no registrados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otros Valores o instrumentos autorizados | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras Inversiones | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras Inversiones | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Subtotal | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total | - | - | - | - | - | - | - | - |

| Movimientos de los activos financieros a costo amortizado | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
|---|------------|------------|
| | MUSD | MUSD |
| Saldo inicio 01 de enero | - | - |
| Intereses y reajustes de instrumentos | - | - |
| Diferencia de cambio | - | - |
| Adiciones | - | - |
| Ventas | - | - |
| Intereses Percibidos | - | - |
| Provisión por deterioro | - | - |
| Otros movimientos | - | - |
| Totales | - | - |

NOTA 11 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR OPERACIONES

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo mantiene las siguientes cuentas y documentos por cobrar por operaciones:

| Nombre de la Entidad | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
|----------------------|--------------|--------------|
| | MUSD | MUSD |
| Scrow Account | 1.104 | 1.075 |
| Total | 1.104 | 1.075 |

NOTA 12 – INVERSIONES VALORIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene Inversiones Valorizadas por el Método de la Participación.

NOTA 13 – PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene Propiedades de Inversión.

NOTA 14 – OTROS ACTIVOS

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 el Fondo no mantiene Otros Activos.

NOTA 15 - PRESTAMOS

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene Préstamos.

NOTA 16 - REMUNERACIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el detalle de comisiones por pagar son las siguientes:

| Detalle | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
|----------------------------|------------|------------|
| | MUSD | MUSD |
| Comisión de administración | - | 2 |
| Total | - | 2 |

NOTA 17 – OTROS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, los Documentos y Cuentas por pagar son los siguientes:

| Detalle | 30.09.2025 | 31.12.2024 |
|-------------------|------------|------------|
| | MUSD | MUSD |
| Cuentas por Pagar | 1 | 2 |
| Totales | 1 | 2 |

NOTA 18 – CUOTAS EMITIDAS

Al 30 de septiembre de 2025, las cuotas emitidas y pagadas del Fondo son las siguientes:

| | Total Cuotas Emitidas | Cuotas Comprometidas | Cuotas Suscritas | Cuotas Pagadas |
|---------|-----------------------|----------------------|------------------|----------------|
| Serie A | 16.639.357 | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 |
| Serie B | 23.797.411 | 20.092.407 | 20.092.407 | 20.092.407 |
| Serie C | 14.950.495 | 11.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 |

Los movimientos más relevantes de cuotas son los siguientes:

| Serie A | 30.09.2025 | | | |
|--------------------------|----------------------|------------------|----------------|-----------|
| Movimiento | Cuotas Comprometidas | Cuotas suscritas | Cuotas Pagadas | Total |
| Saldo de Inicio | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 |
| Colocaciones del período | - | - | - | - |
| Transferencias | - | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Saldos de cierre | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 |

| Serie B | 30.09.2025 | | | |
|--------------------------|----------------------|------------------|----------------|------------|
| Movimiento | Cuotas Comprometidas | Cuotas suscritas | Cuotas Pagadas | Total |
| Saldo de Inicio | 20.092.407 | 20.092.587 | 20.092.407 | 20.092.407 |
| Colocaciones del período | - | - | - | - |
| Transferencias | - | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Saldos de cierre | 20.092.407 | 20.092.587 | 20.092.407 | 20.092.407 |

| Serie C | 30.09.2025 | | | |
|--------------------------|----------------------|------------------|----------------|------------|
| Movimiento | Cuotas Comprometidas | Cuotas suscritas | Cuotas Pagadas | Total |
| Saldo de Inicio | 11.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 |
| Colocaciones del período | - | - | - | - |
| Transferencias | - | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Saldos de cierre | 11.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 |

Al 31 de diciembre de 2024, las cuotas emitidas y pagadas del Fondo son las siguientes:

| | Total Cuotas Emitidas | Cuotas Comprometidas | Cuotas Suscritas | Cuotas Pagadas |
|----------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Serie A | 16.639.357 | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 |
| Serie B | 23.797.411 | 20.092.407 | 20.092.407 | 20.092.407 |
| Serie C | 14.950.495 | 11.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 |

Los movimientos más relevantes de cuotas son los siguientes:

| Serie A | | 31.12.2024 | | | |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------|--|
| Movimiento | Cuotas Comprometidas | Cuotas suscritas | Cuotas Pagadas | Total | |
| Saldo de Inicio | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 | |
| Colocaciones del período | - | - | - | - | |
| Transferencias | - | - | - | - | |
| Disminuciones | - | - | - | - | |
| Saldos de cierre | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 | 7.191.211 | |

| Serie B | | 31.12.2024 | | | |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------|--|
| Movimiento | Cuotas Comprometidas | Cuotas suscritas | Cuotas Pagadas | Total | |
| Saldo de Inicio | 20.092.407 | 20.092.407 | 20.092.407 | 20.092.407 | |
| Colocaciones del período | - | - | - | - | |
| Transferencias | - | - | - | - | |
| Disminuciones | - | - | - | - | |
| Saldos de cierre | 20.092.407 | 20.092.407 | 20.092.407 | 20.092.407 | |

| Serie C | | 31.12.2024 | | | |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------|--|
| Movimiento | Cuotas Comprometidas | Cuotas suscritas | Cuotas Pagadas | Total | |
| Saldo de Inicio | 11.190.598 | 11.190.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 | |
| Colocaciones del período | - | - | - | - | |
| Transferencias | - | - | - | - | |
| Disminuciones | - | - | - | - | |
| Saldos de cierre | 11.190.598 | 11.190.190.598 | 11.190.598 | 11.190.598 | |

NOTA 19 – REPARTO DE BENEFICIOS A LOS APORTANTES

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no se han repartido dividendos.

NOTA 20 – RENTABILIDAD DEL FONDO

Al 30 de septiembre de 2025 el Fondo presenta una rentabilidad de:

Serie A

| Tipo de Rentabilidad | Período Actual | Últimos 12 meses | Últimos 24 meses |
|----------------------|----------------|------------------|------------------|
| Nominal | -1,3928% | -0,8403% | -1,8804% |

Serie B

| Tipo de Rentabilidad | Período Actual | Últimos 12 meses | Últimos 24 meses |
|----------------------|----------------|------------------|------------------|
| Nominal | -1,5823% | -0,9554% | -3,6276% |

Serie C

| Tipo de Rentabilidad | Período Actual | Últimos 12 meses | Últimos 24 meses |
|----------------------|----------------|------------------|------------------|
| Nominal | -1,3283% | -0,9524% | 4,2497% |

La rentabilidad se obtiene por la variación porcentual entre la comparación de los valores cuotas de dos períodos. El valor cuota es determinado por el patrimonio dividido por el número de cuotas. Cuando el patrimonio y valor cuota actual esté rebajado por los dividendos otorgados entre el período base o inicio y el actual, el monto de dividendo por cuota es agregado al valor cuota actual. Respecto de las disminuciones de capital, podría darse una situación similar, la de agregar la porción de disminución por cuota.



NOTA 21 – VALOR ECONÓMICO DE LA CUOTA

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Inversión FYNSA Energía no mantiene inversiones en los cuales aplique calcular valor económico.

NOTA 22 – INVERSIÓN ACUMULADA EN ACCIONES O EN CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Inversión FYNSA Energía no mantiene inversiones acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de Inversión.

NOTA 23 – EXCESOS DE INVERSIÓN

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Inversión FYNSA Energía no registró excesos de inversión respecto de los límites establecidos en la Ley N° 20.712 y/o reglamento interno del Fondo.

NOTA 24 – GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Inversión FYNSA Energía no mantiene gravámenes ni prohibiciones asociadas a sus inversiones.

NOTA 25 – CUSTODIA DE VALORES (NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 235 DE 2009)

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Inversión Fynsa Energía presenta la siguiente custodia de valores:

Al 30 de septiembre de 2025

| CUSTODIA DE VALORES | | | | | | |
|---|---------------------------------|---|--|---------------------------------|--|--|
| ENTIDADES | CUSTODIA NACIONAL | | | CUSTODIA EXTRANJERA | | |
| | Monto Custodiado USDM (1) | % sobre total Inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Nacionales (2) | % sobre total Activo del Fondo (3) | Monto Custodiado USDM (4) | % sobre total Inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Extranjeros (5) | % sobre total Activo del Fondo (6) |
| Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa | 357 | 100,00% | 24,40% | - | - | - |
| TOTAL CARTERA DE INVERSIONES EN CUSTODIA | 357 | 100,00% | 24,40% | - | - | - |

Al 31 de diciembre de 2024

| CUSTODIA DE VALORES | | | | | | |
|---|---------------------------------|---|--|---------------------------------|--|--|
| ENTIDADES | CUSTODIA NACIONAL | | | CUSTODIA EXTRANJERA | | |
| | Monto Custodiado USDM (1) | % sobre total Inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Nacionales (2) | % sobre total Activo del Fondo (3) | Monto Custodiado USDM (4) | % sobre total Inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Extranjeros (5) | % sobre total Activo del Fondo (6) |
| Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa | 413 | 100,00% | 27,76% | - | - | - |
| TOTAL CARTERA DE INVERSIONES EN CUSTODIA | 413 | 100,00% | 27,76% | - | - | - |

NOTA 26 – PARTES RELACIONADAS

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores.

a) Remuneración por Administración

La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración mensual fija (“Remuneración Fija”) y una remuneración variable (“Remuneración Variable”)

Al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre 2024 el detalle de la comisión por administración es el siguiente:

| Detalle | 30.09.2025 | 30.09.2024 |
|-------------------------------------|------------|------------|
| | USDMS | USDMS |
| Comisión de administración Fija | 13 | 13 |
| Comisión de administración Variable | - | - |
| Total | 13 | 13 |

Remuneración Fija:

La remuneración fija del Fondo es la siguiente:

| Denominación (Serie) | Remuneración Fija |
|----------------------|--|
| Serie A | Hasta un 1,4875% anual sobre el patrimonio del Fondo, IVA Incluido |
| Serie B | Hasta un 1,7850% anual sobre el patrimonio del Fondo, IVA Incluido |
| Serie C | Hasta un 1,4875% anual sobre el patrimonio del Fondo, IVA Incluido |

La Remuneración Fija establecida para las Series A, B y C se calculará sobre el patrimonio del Fondo, devengándose diariamente y deduciéndose mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.

Para efectos de calcular la Remuneración Fija de las Series A, B y C, la Administradora determinará el último día hábil de cada mes la suma del devengo diario. Por su parte, la participación de cada Serie de cuotas en el valor promedio del patrimonio del Fondo se determinará según su prorrata que corresponde a las cuotas pagadas de cada Serie en el total de cuotas pagadas del Fondo.

La Administradora llevará un registro completo de la Remuneración Fija aplicada a cada Serie y métodos de cálculo de ésta, la cual estará a disposición de los Aportantes en las oficinas de la Administradora.

Remuneración Variable: Adicional a la Remuneración Fija establecida en el punto precedente, la Administradora tendrá derecho a percibir también por la administración del Fondo y sólo respecto de las cuotas de la Serie B y Serie C, una remuneración variable, la que se calculará, devengará y pagará al momento de efectuarse la liquidación del Fondo.

Para la determinación de la Remuneración Variable, se considerarán las siguientes definiciones:

“Aportes” será equivalente al monto total de los aportes efectuados por los Aportantes pertenecientes a la Serie B y a la Serie C, calculado en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de efectuada la suscripción y pago de las respectivas cuotas de la Serie B y Serie C.

“Distribución de Fondos” será toda distribución de fondos que los Aportantes de la Serie B tengan derecho a percibir del Fondo, ya sea a título de dividendos o de disminución de capital o al momento de la liquidación del Fondo, expresados en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha en que se pusieren a disposición de los Aportantes pertenecientes a la Serie B.

“Ganancia de Capital” corresponderá a la suma de todas las Distribuciones de Fondos menos la suma de los Aportes. Si este monto es negativo, la Ganancia de Capital será igual a cero.

“Rentabilidad Compuesta Real Anual (RCRA)” corresponderá a la Tasa Interna de Retorno (TIR) Anual equivalente calculada al considerar los flujos derivados de Aportes y Distribución de Fondos, en las fechas que ellos ocurrieron. Para todos los efectos de cálculo de la RCRA, se considerarán los Aportes como flujos negativos y la Distribución de Fondos como flujos positivos.

Para estos efectos, la Administradora tendrá derecho a una Remuneración Variable equivalente a un 23,8% (IVA incluido) sobre el monto que exceda a una Rentabilidad Compuesta Real Anual (“RCRA”) de USD + 10%, antes de deducir la Remuneración Variable efectiva.

En caso de que el Fondo no se liquide en su totalidad una vez cumplido el plazo de duración y se prorrogue su vigencia, la Administradora tendrá derecho a percibir la Remuneración Variable de este remanente en base al mismo cálculo de remuneración antes expuesto.

Asimismo, en caso de que la Administradora deje la administración del Fondo en forma previa a su liquidación, tendrá derecho a la Remuneración Variable que corresponda, en caso de proceder, en forma proporcional al tiempo que administró el Fondo la que se determinará y pagará al momento de efectuarse la liquidación del Fondo del modo antes indicado.

La Administradora pondrá a disposición de los Aportantes del Fondo toda la información necesaria para verificar que el cobro de la Remuneración Variable se haya ajustado al procedimiento señalado precedentemente. Para efectos de lo anterior, se entregará a los Aportantes los estados financieros auditados del Fondo, incluyendo el detalle del cobro de la Remuneración Variable y de la Ganancia de Capital.

b) Tenencia de cuotas por la administradora, entidades relacionadas a la misma y otros
Serie A

| Tenedor | % sobre patrimonio neto | Cuotas al inicio del ejercicio | Cuotas adquiridas en el año | Cuotas rescatadas en el año | Cuotas al cierre del ejercicio | Monto en cuotas al cierre el ejercicio MUSD | % sobre patrimonio neto |
|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|
| Sociedad administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Personas y empresas relacionadas | - | - | - | - | - | - | - |
| Accionistas de la Soc. Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Trabajadores | - | - | - | - | - | - | - |

Serie B

| Tenedor | % sobre patrimonio neto | Cuotas al inicio del ejercicio | Cuotas adquiridas en el año | Cuotas rescatadas en el año | Cuotas al cierre del ejercicio | Monto en cuotas al cierre el ejercicio MUSD | % sobre patrimonio neto |
|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|
| Sociedad administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Personas y empresas relacionadas | - | - | - | - | - | - | - |
| Accionistas de la Soc. Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Trabajadores | - | - | - | - | - | - | - |

Serie C

| Tenedor | % sobre patrimonio neto | Cuotas al inicio del ejercicio | Cuotas adquiridas en el año | Cuotas rescatadas en el año | Cuotas al cierre del ejercicio | Monto en cuotas al cierre el ejercicio MUSD | % sobre patrimonio neto |
|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|
| Sociedad administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Personas y empresas relacionadas | - | - | - | - | - | - | - |
| Accionistas de la Soc. Administradora | - | - | - | - | - | - | - |
| Trabajadores | - | - | - | - | - | - | - |

c) Transacciones con personas relacionadas

Al 30 de septiembre de 2025 el Fondo y 31 de diciembre de 2024, el fondo no presenta las transacciones con partes relacionadas:

NOTA 27 – GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA EN BENEFICIO DEL FONDO (ARTÍCULO 12 LEY N° 20.712).

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el detalle de la garantía es el siguiente:

30 de septiembre de 2025:

| Naturaleza | Emisor | Representante de los Beneficiarios | Monto UF | Vigencia | |
|--------------------|---|------------------------------------|----------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| Póliza de Garantía | AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. | Banco de Chile | 10.000 | 10.01.2025 | 10.01.2026 |

31 de diciembre de 2024:

| Naturaleza | Emisor | Representante de los Beneficiarios | Monto UF | Vigencia | |
|--------------------|--------------------------|------------------------------------|----------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| Póliza de Garantía | Compañía HDI Seguros S.A | Banco de Chile | 10.000 | 10.01.2024 | 10.01.2025 |

NOTA 28 – OTROS GASTOS DE OPERACIÓN

Al 30 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre 2024, los otros gastos de operación del Fondo corresponden a lo siguiente:

| Tipo de Gasto | Monto Acumulado Ejercicio Actual | Monto Acumulado Ejercicio Anterior | Monto del Trimestre 01.07.2025 |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| | 30.09.2025 | 30.09.2024 | 30.09.2025 |
| | MUSD | MUSD | MUSD |
| Asesorías y Gastos Legales | 30 | 20 | 16 |
| Outsourcing Contabilidad | 4 | 4 | 2 |
| Gastos Operacionales | - | 48 | - |
| Asesorías Varias | 14 | - | 2 |
| Otros Gastos | 2 | 11 | 1 |
| Totales | 50 | 83 | 21 |
| % Sobre el activo del fondo | 3,4200% | 5,3756% | 1,4364% |

NOTA 29 – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
Serie A
Año 2025

| Mes | Valor Libro Cuota | Valor Mercado Cuota | Patrimonio MUSD | Nº Aportantes |
|-----|-------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 0,0360 | 0,0360 | 259 | 2 |
| 2 | 0,0360 | 0,0360 | 259 | 2 |
| 3 | 0,0361 | 0,0361 | 260 | 2 |
| 4 | 0,0360 | 0,0360 | 259 | 2 |
| 5 | 0,0359 | 0,0359 | 258 | 2 |
| 6 | 0,0357 | 0,0357 | 256 | 2 |
| 7 | 0,0353 | 0,0353 | 254 | 2 |
| 8 | 0,0353 | 0,0353 | 254 | 2 |
| 9 | 0,0354 | 0,0354 | 254 | 2 |

Año 2024

| Mes | Valor Libro Cuota | Valor Mercado Cuota | Patrimonio MUSD | N° Aportantes |
|-----|-------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 0,0369 | 0,3690 | 265 | 2 |
| 2 | 0,0369 | 0,3690 | 265 | 2 |
| 3 | 0,0370 | 0,0370 | 266 | 2 |
| 4 | 0,0371 | 0,0371 | 267 | 2 |
| 5 | 0,0371 | 0,0371 | 267 | 2 |
| 6 | 0,0372 | 0,0372 | 267 | 2 |
| 7 | 0,0373 | 0,0373 | 268 | 2 |
| 8 | 0,0374 | 0,0374 | 269 | 2 |
| 9 | 0,0357 | 0,0357 | 257 | 2 |
| 10 | 0,0358 | 0,0358 | 258 | 2 |
| 11 | 0,0359 | 0,0359 | 258 | 2 |
| 12 | 0,0359 | 0,0359 | 258 | 2 |

SERIE B
Año 2025

| Mes | Valor Libro Cuota | Valor Mercado Cuota | Patrimonio MUSD | N° Aportantes |
|-----|-------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 0,0317 | 0,0317 | 637 | 5 |
| 2 | 0,0317 | 0,0317 | 638 | 5 |
| 3 | 0,0318 | 0,0318 | 639 | 5 |
| 4 | 0,0317 | 0,0317 | 636 | 6 |
| 5 | 0,0316 | 0,0316 | 635 | 6 |
| 6 | 0,0314 | 0,0314 | 630 | 6 |
| 7 | 0,0310 | 0,0310 | 622 | 6 |
| 8 | 0,0310 | 0,0310 | 623 | 6 |
| 9 | 0,0311 | 0,0311 | 624 | 6 |

Año 2024

| Mes | Valor Libro Cuota | Valor Mercado Cuota | Patrimonio MUSD | N° Aportantes |
|-----|-------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 0,0326 | 0,0326 | 655 | 5 |
| 2 | 0,0326 | 0,0326 | 655 | 5 |
| 3 | 0,0327 | 0,0327 | 657 | 5 |
| 4 | 0,0328 | 0,0328 | 659 | 5 |
| 5 | 0,0328 | 0,0328 | 658 | 5 |
| 6 | 0,0329 | 0,0329 | 661 | 5 |
| 7 | 0,0330 | 0,0330 | 663 | 5 |
| 8 | 0,0331 | 0,0331 | 664 | 5 |
| 9 | 0,0314 | 0,0314 | 631 | 5 |
| 10 | 0,0315 | 0,0315 | 634 | 5 |
| 11 | 0,0316 | 0,0316 | 635 | 5 |
| 12 | 0,0316 | 0,0316 | 636 | 5 |

SERIE C
Año 2025

| Mes | Valor Libro Cuota | Valor Mercado Cuota | Patrimonio MUSD | N° Aportantes |
|-----|-------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 0,0527 | 0,0527 | 590 | 1 |
| 2 | 0,0527 | 0,0527 | 590 | 1 |
| 3 | 0,0528 | 0,0528 | 591 | 1 |
| 4 | 0,0526 | 0,0526 | 589 | 1 |
| 5 | 0,0526 | 0,0526 | 588 | 1 |
| 6 | 0,0523 | 0,0523 | 585 | 1 |
| 7 | 0,0519 | 0,0519 | 581 | 1 |
| 8 | 0,0519 | 0,0519 | 581 | 1 |
| 9 | 0,0520 | 0,0520 | 582 | 1 |

Año 2024

| Mes | Valor Libro Cuota | Valor Mercado Cuota | Patrimonio MUSD | N° Aportantes |
|-----|-------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 0,0538 | 0,0538 | 602 | 1 |
| 2 | 0,0538 | 0,0538 | 602 | 1 |
| 3 | 0,0538 | 0,0538 | 603 | 1 |
| 4 | 0,0539 | 0,0539 | 603 | 1 |
| 5 | 0,0539 | 0,0539 | 603 | 1 |
| 6 | 0,0540 | 0,0540 | 604 | 1 |
| 7 | 0,0541 | 0,0541 | 605 | 1 |
| 8 | 0,0541 | 0,0541 | 606 | 1 |
| 9 | 0,0525 | 0,0525 | 587 | 1 |
| 10 | 0,0526 | 0,0526 | 589 | 1 |
| 11 | 0,0526 | 0,0526 | 589 | 1 |
| 12 | 0,0527 | 0,0527 | 589 | 1 |

NOTA 30 – CONSOLIDACIÓN DE SUBSIDIARIAS O FILIALES E INFORMACIÓN DE ASOCIADAS O COLIGADAS

Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 el Fondo no mantiene inversión de control directo o indirecto en las sociedades:

NOTA 31 – SANCIONES

Durante los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 y 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta sanciones que informar.

NOTA 32 – HECHOS RELEVANTES

En relación a la venta de las acciones de la sociedad subyacente del Fondo y la comunicación recibida por el Fondo y el otro vendedor, el pasado día 22 de septiembre de 2023 donde el comprador informaba de un reclamo respecto del estado de los activos subyacentes de la sociedad vendida y la correspondiente solicitud de indemnización y retención de montos depositados en la cuenta escrow abierta para estos efectos, el día 19 de enero del 2024, el Fondo, junto con el otro vendedor, informaron al comprador que el reclamo recibido el día 22 de septiembre de 2023 y la falta de diligencia del comprador para resolver las discrepancias, no cambian en ningún aspecto los derechos y obligaciones asumidos por las partes en virtud del contrato de compraventa y que, en consecuencia, desde el día 24 de septiembre de 2023, el comprador se encontraba en mora con respecto al pago de parte del precio de compra según lo estipulado en el contrato de compraventa.

En este sentido, el comprador manifestó que mantenía su posición señalada en su comunicación efectuada el pasado 22 de septiembre del año 2023 y que, con el fin de resolver las discrepancias entre las partes, el 22 de enero del 2024, el comprador nos informó que iniciaría un proceso de arbitraje comercial internacional en el Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS). Dado lo anterior, se notificó al Fondo y al otro vendedor, la solicitud de inicio de arbitraje. Por su parte, el día 22 de febrero de 2024 el Fondo, junto con el otro vendedor, enviaron la contestación a la solicitud de arbitraje, y durante los primeros días de marzo se efectuó la designación de los siguientes árbitros: (i) Rodrigo Guzmán Karadima (designado por la demandante con fecha 18 de diciembre de 2023); (ii) Enrique Alcalde Rodríguez (designado por la demandada con fecha 22 de febrero de 2024); y (iii) Alejandro Romero Seguel, presidente del Tribunal Arbitral (designado de común acuerdo por los dos árbitros anteriores con fecha 15 de abril de 2024).

Con fecha 10 de mayo de 2024 se dictó la Orden Procesal N° 1, estableciéndose las reglas del arbitraje. Conforme lo anterior, con fecha 5 de julio de 2024 la demandante presentó su Memorial de Demanda y posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2024 la demandada presentó su Memorial de Contestación y Demanda Reconvencional. Con fecha 22 de octubre de 2024 la demandante presentó su Memorial de Contestación a la Demanda Reconvencional. Desde el 8 de noviembre de 2024 y hasta el 21 de enero de 2025 tuvo lugar el periodo de exhibición de documentos. Finalizado lo anterior, con fecha 18 de marzo de 2025 la demandante presentó su Memorial de Réplica, seguido del Memorial de Dúplica de la demandada, presentado con fecha 16 de abril de 2025. Durante el mes de mayo de 2025 tuvieron lugar las audiencias de alegatos e interrogación de testigos.

Con fecha 14 de octubre de 2025 el Tribunal citó a las partes a una audiencia de conciliación, la que tuvo lugar el día 29 de octubre del referido mes, audiencia en la que las partes acordaron iniciar conversaciones directas durante el mes de noviembre, suspendiéndose el plazo del arbitraje en el intertanto.

NOTA 33 – HECHOS POSTERIORES

A juicio de la Administración, entre el 01 de octubre de 2025 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se han producido hechos posteriores que afecten la situación económica y financiera de la Sociedad.



CARTERA DE INVERSIÓN

INVERSIONES EN VALORES O INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES

| Clasificación del instrumento en el Estado de Situación Financiera | Nemotécnico del instrumento | RUT del emisor | Código país emisor | Tipo de instrumento | Fecha de vencimiento | Situación del instrumento | Clasificación de riesgo | Grupo empresarial | Cantidad de unidades | Tipo de unidades | Unidad de valorización | | | | Valorización al cierre | Código moneda de liquidación | Código país de transacción | Porcentaje (1) | | |
|--|-----------------------------|----------------|--------------------|---------------------|----------------------|---------------------------|-------------------------|--|----------------------|------------------|-------------------------|------------------------|-----------|-----------------|------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| | | | | | | | | | | | TIR, valor par o precio | Código de valorización | Base tasa | Tipo de interés | | | | del capital del emisor | del total de activo del emisor | del total de activo del fondo |
| 1 | SECLUD | 96639280 | CL | OT | | 1 | AA | 035 Administradora General de Fondos Security S.A. | 318,59 | \$\$ | 1.119,46 | 3 | 0 | NA | 357 | \$\$ | CL | 0 | 0 | 24,42% |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | 357 | TOTAL | | | 24,42% | |

**ANEXO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

| ESTADO DE RESULTADO DEVENGADOS Y REALIZADOS | 30.09.2025 | 30.09.2024 |
|---|-------------|-------------|
| | MUSD | MUSD |
| Utilidad(pérdida) neta realizada de inversiones | 12 | 18 |
| Enajenación de acciones de sociedades anónimas | - | - |
| Enajenación de cuotas de fondos de inversión | - | - |
| Enajenación de cuotas de fondos mutuos | 12 | 18 |
| Enajenación de certificados de depósito de valores | - | - |
| Dividendos percibidos | - | - |
| Enajenación de títulos de deuda | - | - |
| Intereses percibidos en título de deuda | - | - |
| Arriendo de bienes raíces | - | - |
| Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles | - | - |
| Resultados por operación con instrumentos derivados | - | - |
| Otras inversiones y operaciones | - | - |
| Pérdida no realizada de inversiones | - | - |
| Valorización de acciones de sociedades anónimas | - | - |
| Valorización de cuotas de fondos de inversión | - | - |
| Valorización de cuotas de fondos mutuos | - | - |
| Valorización de certificados de depósitos de valores | - | - |
| Valorización de títulos de deuda | - | - |
| Valorización de bienes raíces | - | - |
| Valorización de cuotas derechos en comunidades sobre bienes muebles | - | - |
| Resultados por operación con instrumentos derivados | - | - |
| Otras inversiones y operaciones | - | - |
| Utilidad no realizada de inversiones | 29 | 34 |
| Valorización de acciones de sociedades anónimas | - | - |
| Valorización de cuotas de fondos de inversión | - | - |
| Valorización de cuotas de fondos mutuos | - | - |
| Valorización de certificados de depósitos de valores | 29 | 34 |
| Dividendos devengados | - | - |
| Valorización de títulos de deuda | - | - |
| Intereses devengados de títulos de deuda | - | - |
| Arriendos devengados de bienes raíces | - | - |
| Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles | - | - |
| Resultado por operaciones con instrumentos derivados | - | - |
| Otras inversiones y operaciones | - | - |
| Gastos del ejercicio | (64) | (98) |
| Costos financieros | - | - |
| Comisión de la sociedad administradora | (13) | (13) |
| Remuneración del comité de vigilancia | (1) | (2) |
| Gastos operacionales de cargo del fondo | - | - |
| Otros gastos | (50) | (83) |
| Diferencias de cambio | - | - |
| Resultado neto del ejercicio | (23) | (46) |

**ANEXO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

| ESTADO DE UTILIDAD PARA DISTRIBUCION DE DIVIDENTOS | 30.09.2025 | 30.09.2024 |
|--|-------------|-------------|
| | MUSD | MUSD |
| Beneficio neto percibido del ejercicio | (52) | (80) |
| Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones | 12 | 18 |
| Pérdida no realizada de inversiones | - | - |
| Gasto del ejercicio | (64) | (98) |
| Saldo neto deudor de diferencias de cambio | - | - |
| Dividendos provisorios | - | - |
| Beneficio neto percibido acumulado de ejercicios anteriores | 335 | 419 |
| Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial | 335 | 419 |
| Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio | - | - |
| Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio | - | - |
| Dividendos definitivos declarados | - | - |
| Pérdida devengada acumulada | - | - |
| Pérdida devengada acumulada inicial | - | - |
| Abono a pérdida devengada acumulada | - | - |
| Ajuste a resultado devengado acumulado | - | - |
| Por utilidad devengada en el ejercicio | - | - |
| Por pérdida devengada en el ejercicio | - | - |
| Monto susceptible a distribuir | 283 | 339 |